

ORDENANZA Nº 3646

VISTO:

El Expediente Nº 302-S-2001, por el cual la Secretaría de Economía y Finanzas solicitan se aprueben el Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 se adjunta fotocopia certificada del Convenio referente a “CARTA DE INTENCION PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA NACIONAL DE AYUDA A MUNICIPIOS PARA PAVIMENTACION URBANA (PRO.NA.PU.) – CONVENIO DE ASISTENCIA PARA PAVIMENTO”.

Que, el mencionado Convenio consistirá en la asignación de fondos federales a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la construcción de cien (100) cuadras de pavimento urbano, correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN, ley 23.548, Decretos 20/99 y 489/2000).

Que, a fs. 10/11 obra Dictamen Nº 330 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: APROBAR el Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación representado por el Señor Secretario de Provincias del Interior – Ing. Walter Cevallos – y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes – representada por el Señor Comisionado Interventor Dr. Oscar Raúl Aguad, el día 26 de febrero de 2001, cuya fotocopia certificada forma parte de la presente.

ART.-2º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Ing. ORESETE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
ANSELMO EMILO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
C.P. MARIA TERESA MARTELONO
Secretaría de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARTA DE INTENCIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA NACIONAL DE AYUDA A MUNICIPIOS PARA PAVIMENTACIÓN URBANA (PRO.PA.PU.) – CONVENIO DE ASISTENCIA PARA PAVIMENTO

PARTES:

1-El Estado Nacional, representado por el Señor Secretario de Provincias del Ministerio del Interior, Ing. Walter CEBALLOS.

2- La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representa por el Señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de la ciudad, Dr. Oscar Raúl Aguad.

ACUERDAN:

1- El Gobierno Nacional podrá marcha el PROGRAMA DE AYUDA A MUNICIPIOS PARA PAVIMENTACION URBANA (PRO.NA.PU.) a través del cuál la Nación asistirá principios para la construcción de pavimento para el mejoramiento de infraestructura y creación de mano de obra intensiva de baja calificación.

2- Inter, el Ministerio del Interior asignará fondos federales a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) para la construcción de cien (100) cuadras de pavimento urbano, correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN, Ley 23.548, decretos 20/99 y 489/2000), que será administrado por la Municipalidad hasta que se constituya la Unidad Ejecutora del Programa.

3- En tal sentido, el Estado Nacional, a través del Ministerio del Interior, dictará la normativa pertinente del PRO.NA.PU y una vez vigente se notificará a las partes, las que adecuarán el programa a las nuevas normas.

4- La Municipalidad aportará la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

5- Los desembolsos se efectuarán en función del cronograma de obra y correspondientes certificaciones, bajo el monitoreo y control de los técnicos que indique la Secretaría de Provincias y luego, de la Unidad Ejecutora del PRO.NA.PU.

6- A los fines de la transparencia de las cuentas públicas, además de la normativa interna de la provincia y municipio, éstas deberán rendir cuentas al Ministerio del Interior de la utilización de los fondos federales en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de la recepción de los mismos.

7- Por cualquier controversia judicial en relación al presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales. En prueba de conformidad, y en la sede de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando los fondos federales remitidos y/o a remitirse aplicados a todo reclamo que la provincia hubiere efectuado al Gobierno Nacional, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil uno.